

Su incumplimiento será sancionado con arreglo a los preceptos de la Ley de 30 de septiembre de 1940 y Circulares números 467 y 701 de esta Comisaría General.

#### DISPOSICIONES ANULADAS

Art. 15.—Quedan derogadas las Circulares 4/65 y 1/66 («Boletín Oficial del Estado» números 55, de 5 de marzo de 1965, y 27, de 1 de febrero de 1966, respectivamente).

#### FECHA DE VIGENCIA

Art. 16.—La presente disposición empezará a regir desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo su vigencia hasta el 28 de febrero de 1967.

Madrid, 4 de mayo de 1966.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se crea en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión la Sección de Estadística.*

Ilustrísimos señores:

El indudable desarrollo de la Radiodifusión sonora y la Televisión y su importancia como medios de difusión hacen necesario el conocer en todo momento los datos estadísticos precisos para

una mejor adecuación de la programación al interés general. Por otra parte, es necesaria la existencia de un Centro directamente relacionado con la Radio y la Televisión que pueda facilitar los datos precisos al Instituto Nacional de Estadística.

Actualmente viene funcionando en Televisión Española una Sección de Estadística que cumple las funciones aludidas. No obstante, y siendo necesario el incrementar las funciones de este carácter no sólo en lo referente a la Televisión, sino también a la Radiodifusión sonora, se hace necesaria la creación de una Sección de Estadística, encuadrada en la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y dependiente de su Secretaría General, que, en contacto directo con la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio, entienda de los aspectos estadísticos de los servicios dependientes de la mencionada Dirección General.

Artículo 1.º—Se crea, integrada en la Secretaría General de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, una Sección de Estadística que tendrá como misión recopilar datos estadísticos relacionados con los diversos aspectos de la Radiodifusión sonora y de la Televisión.

Artículo 2.º—La Sección de Estadística que se crea, mantendrá relación directa en todos los aspectos técnico-estadísticos de sus funciones con la Delegación del Instituto Nacional de Estadística en este Ministerio.

Artículo 3.º—La Sección de Estadística realizará todas las actividades que venía desempeñando la actual Sección de Estadística de Televisión Española, que la presente Orden disuelve, y las correspondientes a la Sección de Asuntos Generales de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 27 de abril de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Secretario general técnico y Director general de Radiodifusión y Televisión.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de abril de 1966 por la que se nombra a don Mariano Julián Ayala Andeque Maestro nacional del Servicio de Enseñanza Primaria de la Guinea Ecuatorial.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Mariano Julián Ayala Andeque, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Maestro nacional del Servicio de Enseñanza Primaria de la Guinea Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de la Administración autónoma de los expresados territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se nombra al Comandante de Infantería don Melquiades Rico Eguivar Ayudante de Campo del Gobernador general de la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Comandante de Infantería, E. A., grupo «Mando de Armas» don Melquiades Rico Eguivar, esta Presidencia del Gobierno,

de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Ayudante de Campo del Gobernador general de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al Presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se señala el orden escalafonal que corresponde al personal destinado en la resolución del concurso número 51 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y artículo primero de la Orden aclaratoria de 26 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 151), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º A propuesta de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se señala el orden escalafonal que corresponde en los Organismos que se indican al personal destinado en la resolución del concurso número 51.